ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CONSTITUTIVA DEL AYUNTAMIENTO DEL DÍA 13 DE JUNIO DE 2015

En la localidad de Villarejo de Salvanés a trece de junio de dos mil quince, siendo las doce horas, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, a fin de celebrar la sesión constitutiva del a Corporación municipal, los Sres. Concejales que a continuación se relacionan y que fueron proclamados electos por la Junta Electoral de Zona, según los resultados de las elecciones locales celebradas el día 24 de mayo de 2015.

Los Concejales asistentes constituyen la unanimidad de los Concejales electos, ya que siendo éstos un total de 13, han concurrido a la sesión el número de 13, con objeto de celebrar la sesión pública Extraordinaria de constitución del nuevo Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y 37.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Del presente acto da fe el Secretario General del Ayuntamiento, Doña Olga Durán Jiménez

ASISTENTES

Concejales electos:

- D. Marco Antonio Ayuso Sánchez.
- D. Francisco Javier Jiménez Garcia.
- D. Jesús Díaz Raboso.

Dña. Herminia Torre Vecino.

Dña. Yolanda Díaz Cámara.

D. Álvaro Martínez Figueroa.

D. Pedro Puertas Jiménez.

Dña. María de los Ángeles García Huertes.

D. Javier Díaz Ahijón.

Dña. Susana Franco Viana.

D. Carlos Jiménez Díaz.

Dña. María Rosario Aliaga Pérez.

D. José Mayor Domingo.

PRIMERO. Constitución de la Mesa de Edad.-

Declarada abierta la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 195.2 LOREG y 37.2 ROF, se procede a constituir la Mesa de Edad integrada por los Concejales electos de mayor y de menor edad presentes en el acto, actuando como Secretario el de la Corporación, quedando, por tanto constituida la Mesa de Edad por D. Pedro Puertas Jiménez de 64 años de edad, como Concejal asistente de mayor edad que, asimismo, actuará como Presidente de la Mesa de Edad, por Álvaro Martínez Figueroa de 23 años de edad, como Concejal asistente de menor edad y por Dña. Olga Durán Jiménez, Secretario General de la Corporación.

SEGUNDO. Constitución del Ayuntamiento.-

Acto seguido el Secretario da lectura a los preceptos aplicables a la constitución de las Corporaciones Municipales, contenidas en los artículos 194 a 195 LOREG y 37 ROF, así como a los nombres y apellidos de los Señores Concejales electos que asisten a la Sesión, procediéndose por la Mesa de Edad a examinar las credenciales presentadas por los concejales electos presentes, las cuales se encuentran conformes a la vista de la certificación remitida al efecto a este Ayuntamiento por la Junta Electoral de zona.

Comprobadas las credenciales y siendo éstas correctas, el Sr. Presidente de la Mesa de Edad preguntó a los Concejales electos si quedaban afectados por alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su proclamación. Ningún concejal hace manifestación alguna por lo que la Mesa de Edad considera que a los presentes no les afecta causa alguna de incompatibilidad sobrevenida.

Realizada la operación anterior, a fin de que por los Sres. Concejales puedan tomar posesión de sus cargos, los candidatos electos proceden a prestar juramento o promesa de acatamiento a la Constitución, así como a cumplimentar los demás requisitos previstos en las Leyes o Reglamentos, procediendo, a estos efectos, la Mesa de Edad, a dar lectura a la fórmula de promesa o juramento establecida en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, del siguiente tenor:

"¿Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado?".

Seguidamente, por el Presidente de Mesa se nombra a cada uno de los concejales que, tras la lectura de la fórmula, emiten su promesa o juramento.

Concluido el acto de promesa o juramento, por el Sr. Presidente de la Mesa de Edad se declara constituida la Corporación.

TERCERO. Elección del Alcalde.-

Inmediatamente después de la Constitución de la Corporación, el Sr. Secretario da lectura del artículo 196 de la LOREG, en el que se regula el procedimiento para la elección del Alcalde.

El presidente pregunta a cada Concejal que encabezan sus correspondientes listas si presenta candidato a la Alcaldía. Los propuestos para el cargo de Alcalde son:

Candidatos Lista electoral

D. Marco Antonio Ayuso Sánchez, por el PP.

Dña. María Ángeles García Huertes, por el PSOE.

D. José Mayor Domingo, por el PLOC

El Sr. Presidente va llamando a los Sres. Concejales, quienes depositan su voto en la urna destinada al efecto.

Terminada la votación, por la Mesa de Edad se procede al escrutinio, con el siguiente resultado:

D. Marco Antonio Ayuso Sánchez, con 7 votos.

Dña. María Ángeles García Huertes, con 5 votos.

D. José Mayor Domingo, con 1 votos.

En consecuencia, no habiendo obtenido ningún candidato mayoría, se procede por el Sr. Presidente de la Mesa a la lectura del artículo 196 de la Ley de Régimen Electoral, a saber:

"Si ninguno de los candidatos obtuviera la mayoría absoluta de los votos de los concejales, es proclamado Alcalde el Concejal que encabece la lista que haya obtenido mayor número de votos populares en el correspondiente municipio".

Habiendo sido el Partido Popular el partido con mayor número de votos en el municipio de Villarejo de Salvanés, es proclamado Alcalde. D. Marco Antonio Ayuso Sánchez.

Aceptado por D. Marco Antonio Ayuso Sánchez el cargo de Alcalde del Ayuntamiento de Villarejo de Salvanés y una vez que tomado posesión del mismo, queda disuelta la Mesa de Edad, tomando la palabra:

A continuación, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levanta la sesión siendo las doce horas y treinta minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta, de la que como Secretario, doy fe.

Vº Bº

El Alcalde

El Secretario de la Corporación